

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA LA CALERA informó sobre la procedencia de la medida cautelar.

En la fecha, **21 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : FABIO OSPINA GARCIA
DEMANDADO : MARTHA CECILIA OSORIO MORALES
RADICADO : 1700140030102023-00089-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA LA CALERA:

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO No. 2023029131 DEL 03 DE MARZO DE 2023.

En atención a su solicitud allegada a esta Sede Operativa de La Calera, el día 03 de marzo de 2023, bajo radicado número 2023029131, me permito informarle que conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución 12379 de 2012 y el artículo 593 del C.G. del P. se procedió a inscribir la medida de embargo sobre el rodante de placa **CRI-771**, lo anterior según oficio No. 149 de fecha 28 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **REQUIERE** a la parte **DEMANDANTE** para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 064 del 24 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaaf34fa2ae2482eb68dd3d7631e4f076b58af0841bda0d1d5985fb13f304d74**

Documento generado en 21/04/2023 11:38:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>